

CONSTANCIA: Manizales, 26-02-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante presenta memorial donde revoca el poder y nombra nuevo apoderado.

Manizales, Caldas, 03 de febrero de 2021

Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2020 - 088

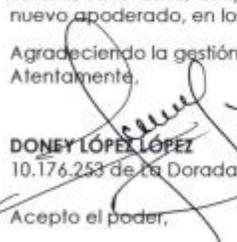
ASUNTO: **REVOCATORIA DE PODER Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO**

**DONEY LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales - Caldas, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 10.176.253 de La Dorada - Caldas, representante legal de la Cooperativa Multiactiva Para El Desarrollo De Proyectos Familiares "CODEPFA" NIT. 901184773-2 correo electrónico [donelez1370@hotmail.com](mailto:donelez1370@hotmail.com), como consta en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; de manera atenta manifiesto a ese despacho que por medio del presente escrito y en mi calidad de poderdante, me veo obligado a REVOCAR EL PODER otorgado al abogado LUIS CARLOS BETANCUR VARGAS, pues lamentablemente el Doctor falleció el pasado viernes veintinueve (29) de enero de 2021; el Doctor se encontraba adelantando las gestiones concernientes al **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra del demandado EUCLIDES OROZCO CHICA.

En su reemplazo me permito designar al Doctor **SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.534 de Manizales, Caldas, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 308.624 del C.S de la J, para que continúe con el trámite del presente proceso, quien quedará con las mismas facultades que había otorgado al Doctor LUIS CARLOS BETANCUR VARGAS (Q.E.P.D).

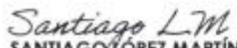
Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi nuevo apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Agradeciendo la gestión.  
Atentamente,

  
**DONEY LÓPEZ LÓPEZ**  
10.176.253 de La Dorada - Caldas



Acepto el poder,

  
**SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ**  
C.C. No. 1.053.844.534 de Manizales, Caldas  
T.P. No. 308.624 del C.S de la J.  
Email: [santibonasa@kktmail.com](mailto:santibonasa@kktmail.com)



**MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA**  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 190  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00088-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE  
PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA-  
Demandado: EUCLIDES OROZCO CHICA

Téngase en cuenta para todos los efectos legales el escrito que antecede, en el sentido que el Representante legal del demandante, REVOCA el mandato conferido al abogado que lo representaba, la cual se tiene surtida desde la fecha de presentación del citado memorial (art. 76 C. G.P).

En consecuencia, se reconoce personería al abogado sustituto SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ para actuar en este asunto en nombre y representación de la entidad demandante -COODEPFA- en los mismos términos del apoderado inicial y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría